

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-092 -2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA EL VERTIMIENTO CAÑO SECO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.31 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el 3 de noviembre de 2015, hasta el 6 de noviembre de 2015.

1. Observación presentada por Consorcio Interventoría Restrepo, con correo electrónico del 6 de noviembre de 2015, en los siguientes términos: “

En el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-092 -2015, donde se manifiesta en la verificación de los requisitos de orden técnico que para el Contrato No. 2 cuyo objeto es Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera Y Ambiental para las Obras de "Construcción de la primera etapa del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Valdivia - Antioquia" la siguiente observación:

No es posible evidenciar si la capacidad mencionada corresponde a la capacidad total de la PTAP o si con las obras ejecutadas en la optimización de la misma se amplió su capacidad inicial en 24 LPS. En el caso, de tratarse de una ampliación y/u optimización, con el fin de que la certificación sea tomada en cuenta para acreditar la condición técnica o para acreditar la condición particular de valor, el proponente deberá acreditar que con las obras realizadas en la planta, se aumentó la capacidad de la misma al menos 20 l/s, de acuerdo a lo establecido en la Adenda No. 1, numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual establece: "Para la presente convocatoria, a efectos de acreditar la experiencia específica en interventoría a la Construcción se acepta experiencia en interventoría para la Intervención de Plantas de Tratamiento de Agua Residual o de Agua Potable Existentes que implique la Construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento, en una capacidad igual o superior a la mínima requerida, esto es, igual o superior a 20 l/s". Por lo anterior el proponente deberá aportar información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia contenidas en los TDR.

Atendiendo la solicitud de información requerida en el informe de verificación de requisitos habilitantes que permita comprobar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, adjuntamos certificación expedida por el gerente de las Empresas Públicas de Valdivia SA ESP "EMPVAL SA ESP" donde certifica que mediante la ejecución del Contrato de Obra No. CO-01-2010 y especialmente con las obras de optimización previstas y realizadas en el canal de entrada (canaleta Parshall), floculador (se construyó un nuevo floculador y se

optimizó el existente), optimización sedimentadores y optimización filtros, se logró aumentar el caudal de operación de la PTAP de 8 L/s a 32 L/s.

Con la anterior certificación se cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia que dice: *...a efectos de acreditar la experiencia específica en interventoría a la Construcción se acepta experiencia en interventoría para la Intervención de Plantas de Tratamiento de Agua Residual o de Agua Potable Existentes que implique la Construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento, en una capacidad igual o superior a la mínima requerida, esto es, igual o superior a 20 l/s"* .

En atención a la subsanación extemporánea allegada por el proponente nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

El proponente fue requerido con el fin de dar cumplimiento a los requisitos habilitantes según las reglas de acreditación definidas en los términos de referencia, las cuales son conocidas por todos los interesados desde la publicación de los términos de referencia, esto fue, 30 de septiembre de 2015.

Sin embargo, dado que los Términos de Referencia, establecen que durante el periodo de verificación de los requisitos habilitantes de carácter Jurídico, Técnico y Financiero, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los mencionados requisitos y dado que con su propuesta no allegó los soportes que permitieran acreditar la experiencia del proponente solicitada desde los Términos de Referencia, se le requirió lo siguiente:

"Requerimientos técnicos

Requerimientos Contrato 2.

Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE " CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA".

REQUERIMIENTO: A folios 124 al 136 se adjunta certificación expedida por el Gerente de las Empresas Públicas de Valdivia EMPVAL SA ESP el 12 de septiembre de 2012 mediante la cual se certifica que el ingeniero civil Carlos Julián Soto Muriel se desempeñó como Contratista y Director de Interventoría en el Contrato de consultoría No. CCO-01-2010, dentro de las actividades ejecutadas en el desarrollo físico del contrato de obra CO-01-2010 se relaciona la optimización de la PTAP existente de 24 l/s.

A folios 137 al 145 se adjunta copia del contrato No. CCO-01-2010 suscrito por la representante legal de EMPVAL SA ESP y el contratista CARLOS JULIAN SOTO MURIEL el 21 de mayo de 2010. A folios 146 al 147 se adjunta copia del Otrosí 01 de ampliación de plazo y adición al valor del contrato de Consultoría No. CCO-01-2010 suscrito por la representante legal de EMPVAL SA ESP y el contratista CARLOS JULIAN SOTO MURIEL el 6 de octubre de 2011.

No es posible evidenciar si la capacidad mencionada corresponde a la capacidad total de la PTAP o si con las obras ejecutadas en la optimización de la misma se amplió su capacidad inicial en 24 LPS. En el caso, de tratarse de una ampliación y/u optimización, con el fin de que la certificación sea tenida en cuenta para acreditar la condición técnica o para acreditar la condición particular de valor, el proponente deberá acreditar que con las obras realizadas en la planta, se aumentó la capacidad de la misma al menos 20 l/s, de acuerdo a lo establecido

en la Adenda No. 1, numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual establece: "Para la presente convocatoria, a efectos de acreditar la experiencia específica en interventoría a la Construcción se acepta experiencia en interventoría para la Intervención de Plantas de Tratamiento de Agua Residual o de Agua Potable Existentes que implique la Construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento, en una capacidad igual o superior a la mínima requerida, esto es, igual o superior a 20 l/s".

Por lo anterior el proponente deberá aportar información o soportes que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia contenidas en los Términos de Referencia.

Contrato 3

Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COGUA ETAPA 1.

REQUERIMIENTO: A folios 148 al 150 se adjunta copia del Acta de recibo a satisfacción del contrato de interventoría 206 de 2011 suscrita por el contratista CONSORCIO INTERVENTORÍA PM COGUA, y los supervisores de la Alcaldía Municipal de Cogua el 11 de septiembre de 2014.

A folios 151 al 165 se adjunta copia del Acta de recibo a satisfacción del contrato de obra pública 220 de 2011 suscrita por el interventor, CONSORCIO INTERVENTORÍA PM COGUA, el contratista, CONSORCIO OBRAS HIDRÁULICAS 2012, el Gerente de Infraestructura y el Subgerente de Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Cogua en calidad de supervisores, el 11 de septiembre de 2014, donde se relaciona el mejoramiento y adecuación de las plantas de tratamiento de agua potable - La Chapa, Rodamontal, y Mortiño.

Además se certifican construcciones de procesos secundarios y terciarios de plantas de tratamiento de aguas residuales en la vereda Mortiño, Plazuela, Altico y del sector de Macondo Alto y Sánchez

A folios 166 al 167 se adjunta copia del acta de terminación de obra del contrato No. 220/2011 suscrita por el interventor, CONSORCIO INTERVENTORÍA PM COGUA, el contratista, CONSORCIO OBRAS HIDRÁULICAS 2012, el Gerente de Infraestructura y el Subgerente de Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Cogua en calidad de supervisores, el 15 de marzo de 2014.

A folios 168 al 169 se adjunta copia del documento consorcial del CONSORCIO INTERVENTORPIA PM COGUA en el cual se relaciona dentro de los miembros del consorcio a CARLOS JULIAN SOTO MURIAL con el 97% de participación.

A folios 170 al 184 se adjunta copia del contrato No. 206 suscrito por el Alcalde municipal de Cogua y el CONSORCIO INTERVENTORÍA PM COGUA el 23 de septiembre de 2011. A folios 185 al 190 se adjunta copia del contrato adicional en valor y plazo al contrato de interventoría No. 206 de 2011 suscrito por el Alcalde Municipal de Cogua y el CONSORCIO INTERVENTORÍA PM COGUA,

A folios 191 al 193 se adjunta Acta de terminación del contrato de interventoría 206 de 2011 suscrito por el CONSORCIO INTERVENTORÍA PM COGUA, el Gerente de Infraestructura y el Subgerente de Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Cogua en calidad de supervisores, el 25 de marzo de 2014.

EL CONTRATO APORTADO NO PUEDE SER TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR NINGUNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA, YA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR QUE LAS PLANTAS CONSTRUIDAS A LAS CUALES SE LES REALIZÓ LA INTERVENTORIA, FUERON EJECUTADAS EN MATERIALES DIFERENTES A CONCRETO REFORZADO, POR LO TANTO NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO EN LOS TDR LOS CUALES EN EL NUMERAL "3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE". QUE AL RESPECTO ESTABLECEN

"i. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL: Se entiende como planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras civiles, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles de la PTAR deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

ii. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: Se entiende como planta de tratamiento de agua potable a un sistema de tratamiento de potabilización que comprende el conjunto de procesos unitarios para purificar el

agua, y que tienen por objeto hacerla apta para el consumo humano. Para el presente proceso la planta de tratamiento de agua potable comprende un conjunto de Obras Civiles las cuales deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado".

Respecto a las plantas que fueron objeto de ampliación u optimización No es posible evidenciar la capacidad de las mismas, con el fin de poder tener en cuenta esta certificación para acreditar la condición particular técnica y de valor, el proponente deberá acreditar que con las obras realizadas, se aumentó la capacidad inicial de la planta en al menos 20 l/s, de acuerdo a lo establecido en la Adenda No. 1, numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual establece: "Para la presente convocatoria, a efectos de acreditar la experiencia específica en interventoría a la Construcción se acepta experiencia en interventoría para la Intervención de Plantas de Tratamiento de Agua Residual o de Agua Potable Existentes que implique la Construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento, en una capacidad igual o superior a la mínima requerida, esto es, igual o superior a 20 l/s".

Adicionalmente el proponente deberá garantizar que las obras construidas comprenden un conjunto de Obras Civiles las cuales deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

En consecuencia, deberá aportar información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia contenidas en los TDR.

Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación o aclaraciones que permitan acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia de conformidad con las reglas de acreditación allí establecidas."

Informándosele igualmente al proponente, que debía allegar la documentación o aclaraciones que permitan acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las reglas de acreditación allí establecidas y se fijó como plazo para responder la presente solicitud de subsanación a través de los siguientes medios: (i) Vía correo electrónico al correo: grupo-icat@findeter.gov.co. ii) En físico en la Sede Principal de FINDETER ubicada en la Calle 103 No. 19-20 de la ciudad de Bogotá, hasta el día 29 de octubre de 2015.

No obstante, haber enviado el requerimiento de subsanación al proponente con la fecha máxima de subsanación para allegar las aclaraciones y/o documentación requeridos para efectos de habilitar la propuesta, y de haber confirmado el 28 de octubre de 2015 a las 11:02 am telefónicamente el recibo del referido correo electrónico de fecha martes 27/10/2015 04:41, por parte de la funcionaria Luisa Castrillón Coordinadora de Gestión de Proyectos, al teléfono 6657793 extensión 105 – 112, el proponente CONSORCIO INTERVENTORÍA RESTREPO no subsanó dentro del plazo otorgado por la entidad.

En consecuencia, su propuesta no fue habilitada incurriendo en las siguientes causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.37:

1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.

1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Ahora bien, el proponente con ocasión de la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, allega las aclaraciones y documentos a efectos que sean tenidos en cuenta para habilitar su oferta, señalando que *“Con la anterior certificación se cumple con los requisitos establecidos en los términos de referencia...”*.

Al respecto es necesario precisar que, en esta etapa del proceso no es posible tener en cuenta documentación o las aclaraciones aportadas para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que los términos de referencia disponen, con relación al periodo establecido para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes que *“(...) Los proponentes no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.”* En este orden de ideas, la documentación allegada el día viernes, 06 de noviembre de 2015 a las 09:45 p.m., en la etapa de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes no es de recibo ya que no es la etapa procesal para subsanar.

Lo anterior, por cuanto, los Términos de Referencia de la convocatoria señalan de manera inequívoca los requerimientos y contempla respecto de las subsanaciones que deben entregarse dentro del término perentorio fijado por la Entidad para atender los requerimientos, de modo que, no se contempla la posibilidad de entregar dichas subsanaciones en un plazo diferente, no es de recibo que se presenten y tengan en cuenta las presentadas durante el periodo de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, no resultando procedente, verificar o aceptar los soportes de subsanación allegados extemporáneamente, ya que los mismos no fue aportados con el lleno de los requisitos con la propuesta ni en el periodo otorgado para subsanar por la Entidad.

Esto por cuanto los plazos y etapas establecidas para subsanar y para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, conllevan actuaciones distintas a las consideradas por el proponente, para una mayor claridad, se presenta el siguiente esquema en el cual se diferencian así:

CRITERIOS DIFERENCIADORES	RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
<p>Definición:</p>	<p>En todos los procesos de selección, la entidad podrá requerir a los proponentes para que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta.</p> <p>Para tal fin se otorgará un término perentorio, si dentro del mismo el proponente no presenta la información, documentación y/o aclaración tendiente a subsanar los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada. Por lo tanto, las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.</p> <p>Son los documentos o aclaraciones aportados por los proponentes en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.</p>	<p>Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma.</p> <p>Los proponentes no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.</p> <p>Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.</p>

Objeto:	Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.	Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.
Momento de presentación:	Dentro del plazo otorgado por la Entidad, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto es ANTERIOR a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es POSTERIOR a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.
Efecto de la extemporaneidad:	Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.	Las observaciones presentadas de manera extemporánea serán contestadas bajo el trámite del derecho de petición.
Alcance:	Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, siempre y cuando los mismos no correspondan a las certificaciones para acreditar experiencia técnica del proponente, por cuanto, de estas solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados con los aportados inicialmente con la propuesta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas. Tampoco se puede permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria.	En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

En este sentido, los Términos de Referencia en el Subcapítulo II Capítulo I numeral 1.28, prevé la regla que indica de manera precisa los tiempos en los cuales la Entidad podrá efectuar las solicitudes a efectos de subsanar o aclarar aspectos que permitan verificar los requisitos habilitantes de las propuestas que participan en la Convocatoria, así:

“1.28 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todos los procesos de selección, la entidad hasta antes de la apertura del sobre N° 2 podrá requerir a los proponentes para que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos no correspondan a las certificaciones para acreditar experiencia técnica del proponente, por cuanto, de estas solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados con los aportados inicialmente con la propuesta.

Para tal fin se otorgará un término perentorio, si dentro del mismo el proponente no presenta la información, documentación y/o aclaración tendiente a subsanar los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada. Por lo tanto, las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas. Tampoco se puede permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria.”

Así las cosas, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron requerimientos a todos los proponentes que allegaron sus ofertas en el marco de la Convocatoria de la referencia y requerían subsanación,

otorgándoseles el mismo plazo para subsanar, y que de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, los documentos y aclaraciones allegados por el CONSORCIO INTERVENTORÍA RESTREPO fueron aportados de manera extemporánea, no son tenidos en cuenta, por lo que, su propuesta mantiene la condición de NO HABILITADA.

En ese orden de ideas, la propuesta del CONSORCIO INTERVENTORÍA RESTREPO no cumple con lo exigido en los Términos de Referencia respecto a los requisitos habilitantes de carácter técnico, quedando su propuesta no habilitada para la Convocatoria PAF-ATF-I-092-2015.

Por lo anterior, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 3 de noviembre de 2015, el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-092 -2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA EL VERTIMIENTO CAÑO SECO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"

De conformidad con los términos de referencia, Findeter como Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 22 de octubre de 2015 al 4 de noviembre de 2015

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS TÉCNICOS			REQUISITOS FINANCIEROS			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(PROPUESTA HABILITADA/ NO HABILITADA)
1. MANOV INGENIERIA LTDA	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADA
2. CONSORCIO INTERVENTORIA RESTREPO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADA
3. CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADA
4. ING. INGENIERIA S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADA
5. CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADA
6. MS INGENIEROS COLOMBIA SAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADA

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA EL VERTIMIENTO CAÑO SECO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"

No. INTERNO DEL PROponente: 1

NOMBRE DEL PROponente: MAINOV INGENIERIA LTDA
NIT. N° 800.176.931-1

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO CC 19.292.675

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 15 y 16			Certificado de matrícula de sociedad limitada No. 00520542 del 19 de octubre de 1992, renovada el día 28/03/2015.
El Registro Mercantil no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consonancia con el artículo 1 del Decreto 3032 de 2013.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 18 al 22			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 18			Certificado expedido el día 19/10/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 19 y 20			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 21			"Facultades del representante legal: ... El gerente esta autorizado para comprometer y realizar actos dentro del objeto social de la compañía, sin limite de cuantía"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 18 al 22			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 18			Bogotá, D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Máximo 30 de octubre de 2014	CUMPLE	Folio 18 y 19			Constitución por EP N° 3028 Notaria 33 de Santafe de Bogotá del 7 de octubre de 1992, inscrita el 19 de octubre de 1992 bajo el n°numero 382708 del libro IX, y se transformó a sociedad limitada por EP 01162 de la Notaria 60 de Bogotá D.C. del 12 de agosto de 2005, inscrita el 19 de agosto de 2005 bajo el N° 1007080 del libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Mínimo 21 de agosto de 2021	CUMPLE	Folio 22			Duración hasta el 7 de diciembre de 2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 22			Dora Alba Sandoval Rodriguez CC 23492213
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	26			Carlos Humberto Novoa Lozano CC N° 19.292.675 de Bogotá, D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folio 28			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. Septiembre 21 de 2015	CUMPLE	folio 28			Certificado expedido el día 19/10/2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 30 y 31		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Septiembre 21 de 2015	CUMPLE	Folios 30 y 31		Certificados expedidos el día 19 de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 35 al 40		Aseguradora: Con fianza No. Póliza: 24 CU047064 No. Certificado: Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 40		Aporta recibo de Caja N° 124 15002740 por valor de \$56,675 de 20 de octubre de 2015
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Cierre 21 de octubre de 2015	CUMPLE	Folio 40		Fecha de expedición: 20/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 40		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$27.905.536 -> 10% PE	CUMPLE	Folio 40		Valor Asegurado: \$27.905.536.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Vigencia: Desde el 21/10/2015 hasta el 21/02/2016.	CUMPLE	Folio 40		Vigencia: Desde el 21/10/2015 hasta el 29/02/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 40		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 40		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 40		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 27/10/2015 a las 12:26 pm. b. Teléfono o página web consultada: Vía telefónica 7457777. Persona que atendió (en caso de llamada): Caso N° YM2075 Asesora Jeimy Moreno
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación realizada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 42		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 44			Certificación de 21 de octubre de 2015
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de manifestación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 44			Suscrita por la revisora fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde Mayo 21 de 2015	NO APLICA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde Mayo 21 de 2015 Verificar que la carta de presnetación de la propuesta venga firmada por quien la abona	CUMPLE	Folios 10 al 13			La propuesta es avalada por MARIA DOLLY J. AVILA NEITA, Ingeniera Civil con Matrícula No. 25202-77438 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 06/07/2015, quien allega manifestación de abono a folio 10 de la propuesta y allega Cédula, TP y Constancia del COPNIA.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				

m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 al 5		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 al 5		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 33		Aportó constancia de fecha 19/10/2015 de consulta en la página web de la policía nacional en donde se constata que el Representante Legal no registra antecedentes judiciales.
17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO				
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Folio 5		Se verificó carta de presentación de la oferta y se establece como plazo de ejecución para esta interventoría diez (10) meses.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Cuando la persona natural no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica nacional o extranjera o de la estructura plural o apoderado no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la propuesta de MANOV INGENIERIA LTDA., se concluye que la misma está HABILITADA JURÍDICAMENTE. No tuvo requerimientos.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-092 -2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA EL VERTIMIENTO CAÑO SECO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERVENTORIA RESTREPO

INTEGRANTES: 1) CARLOS JULIAN SOTO MURIEL (% PARTICIPACIÓN: 50%)
2) DICONSULTORIA S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 25%)
3) SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA: (%PARTICIPACIÓN: 25%)

REPRESENTANTE LEGAL: HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ C.C. N° 16.715.628

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 10 a 13			DICONSULTORIA S.A.: Matrícula Inmobiliaria No. 191815-4 del 08 de abril de 1987 SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA: Matrícula Inmobiliaria No. 01629320 del 29 de Agosto de 2006
El Registro Mercantil no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consonancia con el artículo 1 del Decreto 3032 de 2013.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 14 al 19 y 21 a 25			DICONSULTORIA S.A.: Matrícula Inmobiliaria No. 191815-4 del 08 de abril de 1987 SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA: Matrícula Inmobiliaria No. 01629320 del 29 de Agosto de 2006
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 14 al 19 y 21 a 25			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos los días 01 y 20 de Octubre de 2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 14 al 19 y 21 a 25			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20 y 26			Mediante Acta No. 014 del 15 de octubre de 2015, la Junta Directiva de SANEAMIENTO COLOMBIA LTDA autorizó a su Representante Legal para comprometer la empresa dentro de la presente convocatoria. Mediante Acta No. 1128 del 15 de octubre de 2015, la Junta Directiva de DICONSULTORIA S.A. autorizó a su Representante Legal para comprometer la empresa dentro de la presente convocatoria.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	20 y 26			De conformidad con las Actas de Junta Directiva los Representantes Legales de cada una de las empresas no tienen ningún tipo de restricción.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 14 al 19 y 21 a 25			DICONSULTORIA S.A.: Cali SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Máximo 21 de octubre de 2014	CUMPLE	Folios 14 al 19 y 21 a 25			DICONSULTORIA S.A.: 24 de Marzo de 1987 SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA: 28 de Agosto de 2006
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Mínimo 21 de agosto de 2021	CUMPLE				DICONSULTORIA S.A.: 29 de enero del año 2049 SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA: 31 de Diciembre de 2100
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				DICONSULTORIA S.A.: Julian Andres Rodriguez Prado SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA: En el Certificado
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 28			CARLOS JULIAN SOTO MURIEL: CC. 17.649.042
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 29			HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ: CC: 16.715.628
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 31 a 33		No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. Fecha Cierre Octubre 21 de 2015	CUMPLE	Folios 31 a 33		Certificados expedidos los días 20 de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 34 a 38		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Fecha Cierre Octubre 21 de 2015	CUMPLE	Folios 34 a 38		Certificados expedidos el día 20/10/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	42 a 48		Aseguradora: Confianza No. Póliza: 03 CU071111 No. Certificado: 03 CU098160
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	42 y 43		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Cierre 21 de octubre de 2015	CUMPLE	42 y 43		Fecha de expedición: 19/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	42 y 43		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$27.905.536 -> 10% PE	CUMPLE	42 y 43		Valor Asegurado: 27.905.536.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Vigencia: Desde el 21/10/2015 hasta el 21/02/2016.	CUMPLE	42 y 43		Vigencia: Desde el 21/10/2015 al 28/02/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	42 y 43		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	42 y 43		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	42 y 43		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 27/10/2015. Hora 12:33 pm b. Teléfono o página web consultada: c. Persona que atendió (en caso de llamada): Jeimy Moreno Asesora. Código de Confirmación YM2074
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación realizada por la Vicepresidencia de Crédito y riesgo
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 53 al 55		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 52		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de manifestación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 51		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 51 y 52		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 49 y 50		El señor Carlos Julian Soto Muriel, en su condición de persona natural presentó certificación y constancia de pago de aportes.
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde Mayo 21 de 2015	NO APLICA			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde Mayo 21 de 2015 Verificar que la carta de presnetación de la propuesta venga firmada por quien la abona	CUMPLE	Folios 6 al 12		El representante Legal de CONSORCIO INTERVENTORIA RESTREPO, Sr. Henry Sanchez Rodriguez es Ingeniero Civil con Matrícula No. 76202-56271VLL y certificado expedido por el COPNIA el día 03/08/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 93		El revisor fiscal de Diconsultoria certificó que la misma es una sociedad anonima de carácter cerrado.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 6 al 08		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 6 al 08		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 6 al 08		HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ C.C. N° 16.715.628
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 6 al 08		CARLOS JULIAN SOTO MURIEL: Bogotá DICONSULTORIA S.A.: Cali SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA: Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 6 al 08		Cali
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 6 al 08		1) CARLOS JULIAN SOTO MURIEL (% PARTICIPACIÓN: 50%) 2) DICONSULTORIA S.A.: (% PARTICIPACIÓN: 25%) 3) SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA: (%PARTICIPACIÓN: 25%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 6 al 08		
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 6 al 08		
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 6 al 08		

j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			Verificación realizada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Folios 6 al 08		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 2		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 39 a 41		No se registran antecedentes
17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO				
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Folio 2		Plazo de ejecución: 10 meses

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Cuando la persona natural no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica nacional o extranjera o de la estructura plural o apoderado no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la propuesta **No. 2 CONSORCIO INTERVENTORIA RESTREPO**, se concluye que la misma está **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-092 -2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA EL VERTIMIENTO CAÑO SECO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"

No. INTERNO DEL PROponente: 03

NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS

INTEGRANTES: 1) CARING LTDA (% PARTICIPACIÓN: 40%)

2) GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ : (% PARTICIPACIÓN: 40%)

3) REINALDO MENESES QUINTERO: (%PARTICIPACIÓN: 20%)

REPRESENTANTE LEGAL: GABRIEL DUARTE DIAZ C.C. N° 19.398.295

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 7 a 10			1) CARING LTDA : Matrícula No. 00265520 del 24 de Junio de 1986. Renovación de la Matrícula: 31 de Marzo de 2015. Último Año Renovado: 2015. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 20 de Octubre de 2015)
El Registro Mercantil no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consonancia con el artículo 1 del Decreto 3032 de 2013.	CUMPLE	Folios 10 al 13			GABRIEL DUARTE DIAZ : Este requisito no será exigible para las personas naturales que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio. Aporto el día 14/10/2015, copia de la tarjeta profesional y la certificación expedida por el COPNIA, que lo acredita como Ingeniero Civil.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 14 al 17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 14 al 17			Certificado expedido el día 20/10/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 14 al 17			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 16 al 17			El Representante Legal cuenta con las siguientes facultades: a. Negociar, suscribir, modificar, rescindir, resolver, ejecutar, y hacer ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, sin otras limitaciones que las comprendidas en la ley y estos estatutos. b. celebrar contratos por cualquier valor o cuantía sin límite inferior o superior.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 14 al 17			CARING LTDA: BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Máximo 21 de octubre de 2014	CUMPLE	Folios 14 al 17			Por Escritura Pública del 20/12/1985 e inscripción 24/06/1985.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Mínimo 21 de agosto de 2021	CUMPLE	Folios 14 al 17			Hasta el 20/12/2035
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 10 y 12			Gabriel Antonio Duarte Diaz: CC. 19.398.295 Reinaldo Quintero Meneses: CC. 13.848.099
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 10			Gabriel Antonio Duarte Diaz: CC. 19.398.295
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>(NOTA: En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folio 18 al 20			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. Fecha Cierre Octubre 21 de 2015	CUMPLE	Folio 18 al 20		Certificados expedidos el día 19/10/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 21 y 22		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Fecha Cierre Octubre 21 de 2015	CUMPLE	Folios 21 y 22		Certificados expedidos el día 20/10/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 28 al 33		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 12-45-101043536 No. Certificado: Anexo 01
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 29		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Cierre 21 de octubre de 2015	CUMPLE	Folio 28		Fecha de expedición: 20/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 28		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$27.905.536 -> 10% PE	CUMPLE	Folio 28		Valor Asegurado: 27.905.536.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Vigencia: Desde el 21/10/2015 hasta el 21/02/2016.	CUMPLE	Folio 28		Vigencia: Desde el 21/10/2015 al 21/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 28		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 018		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 018		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	Folio 018		a. Fecha de verificación: 26/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx Se anexa constancia de consulta en la página web.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación realizada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 34 al 36		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			

10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 37 al 49 Folios 57 al 69		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de manifestación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 50 al 57		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 37 al 49 Folios 57 al 69		
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde Mayo 21 de 2015	CUMPLE	Folios 12 y 13		
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde Mayo 21 de 2015 Verificar que la carta de presnetación de la propuesta venga firmada por quien la abona	CUMPLE	Folios 6 al 12		El representante Legal de CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS, Sr. GABRIEL DUARTE DIAZ es Ingeniero Civil con Matrícula No. 25202-15191 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 14/09/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 10 y 12 Folios 25 al 27		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 25 al 27		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 25 al 27		RLP: GABRIEL DUARTE DIAZ RLS: REINALDO MENESES QUINTERO
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 25 al 27		CARING LTDA: Carrera 72L #35-06 Sur, Bogotá D.C. Gabriel Duarte Diaz: Carrera 72L #35-06 Sur, Bogotá D.C. Reinaldo Meneses Quintero: Carrera 72L #35-06 Sur, Bogotá D.C.
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 25 al 27		CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS: Carrera 72L #35-06 Sur, Bogotá D.C.
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 25 al 27		CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS: 1) GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ: 40 % 2) CARING LTDA: 40 % 3) REINALDO MENESES QUINTERO: 20 %
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 25 al 27		Los integrantes del Consorcio responderán de forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE			CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS: 1) GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ: 40 % 2) CARING LTDA: 40 % 3) REINALDO MENESES QUINTERO: 20 %
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 7 al 9 Folios 14 al 17		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			

k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Folios 4 al 6		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 5 Folio 21 a 22		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 5		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 23 y 24		
17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO				
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Folio 6		Plazo de ejecución: 10 meses

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Cuando la persona natural no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica nacional o extranjera o de la estructura plural o apoderado no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la propuesta de CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS, se concluye que la misma está HABILITADA JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-092 -2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA EL VERTIMIENTO CAÑO SECO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: ING INGENIERIA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 12 al 14			1) ING INGENIERIA S.A. : Matrícula No. 09-36818-04 inscrita el 28 de Mayo de 1985 bajo el No. 638 del libro respectivo. (Según Certificado de Existencia y Representación Legal del 29/09/2015)
El Registro Mercantil no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consonancia con el artículo 1 del Decreto 3032 de 2013.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 12 al 14			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Fecha cierre 21 de Octubre de 2015	CUMPLE	Folios 12 al 14			Certificado expedido el día 29/09/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 12 al 14			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 12 al 14			El representante legal podrá: g. ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social. i. aprobar autorizar y ejecutar toda operación comercial directamente relacionada con el objeto social sin limite de cuantía. J. aprobar, autorizar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitación con empresas publicas o privadas o en cotizaciones sin limite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 12 al 14			1) ING INGENIERIA : Cartagena.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Máximo 21 de octubre de 2014	CUMPLE	Folios 12 al 14			Por Escritura Pública del 24/05/1985 e inscripción 28/05/1985.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Mínimo 21 de agosto de 2021	CUMPLE	Folios 12 al 14			Vigencia hasta el 30/08/2030
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 12 al 14			RF: Mauricio Francisco Pulido, CC 19.457.705
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 5			CARLOS ALBERTO BELLO AVENA CC. 73106127
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folios 33 al 35			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. Fecha Cierre Octubre 21 de 2015	CUMPLE	Folios 33 al 35			Certificados expedidos el día 05/10/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General	CUMPLE				
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Fecha Cierre Octubre 21 de 2015	CUMPLE	Folios 37 y 38			Certificados expedidos el día 05/10/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 18 al 22			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 21-45-101176373 No. Certificado: Anexo 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 19			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Cierre 21 de octubre de 2015	CUMPLE	Folios 18 al 22			Fecha de expedición: 15/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 18			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. S27.905.536 -> 10% PE	CUMPLE	Folio 18			Valor Asegurado: 27.905.536.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Vigencia: Desde el 21/10/2015 hasta el 21/02/2016.	CUMPLE	Folio 18			Vigencia: Desde el 21/10/2015 al 04/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO – ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 18			
Tomador/Alianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 18			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 18			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	Folio 18			a. Fecha de verificación: 27/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica. Se anexa soporte de la verificación.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación realizada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 16			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 24 Folios 30 y 31			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de manifestación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	Folio 24			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 24 Folios 30 y 31			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural nacional o extranjera que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde Mayo 21 de 2015	NO APLICA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde Mayo 21 de 2015 Verificar que la carta de presentación de la propuesta venga firmada por quien la abona	CUMPLE	Folio 4 y 10			El representante Legal de ING INGENIERIA SA , Sr. CARLOS ALBERTO BELLO AVENA es Ingeniero Civil con Matrícula No. 13202-27141 BLV y certificado expedido por el COPNIA el día 15/09/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 25			ING INGENIERIA S.A. es una sociedad anonima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y ilimitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	Folio 3 Folios 37 y 38	Se requiere al proponente, por cuanto, la carta de presentación de la propuesta no corresponde a la establecida en los Términos de referencia, por lo que, se le solicita subsanar y aportar la misma con el cumplimiento de todas las manifestaciones establecidas en el Formato 1 de los Términos de Referencia de la convocatoria	SUBSANÓ	Con correo electrónico del jueves 29 de octubre de 2015 12:13 p.m. el proponente subsana la propuesta, una vez verificada la carta de presentación la misma cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.
15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se verifica antecedentes judiciales por medio de la página web de la policía nacional. Fecha de verificación 27/10/2015
17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria. NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Folio 4			Plazo de ejecución: 10 meses

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Cuando la persona natural no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica nacional o extranjera o de la estructura plural o apoderado no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Después de la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la propuesta de INVINGENIERIA SA, se concluye que la misma está habilitada jurídicamente . Dentro de la verificación jurídica se evidenció: 1. La carta de presentación de la propuesta no corresponde a la establecida en los Términos de referencia, por lo que, se le solicita subsanar y aportar la misma con el cumplimiento de todas las manifestaciones establecidas en el Formato 1 de los Términos de Referencia de la convocatoria, teniendo especial cuidado que la misma cumpla los demás requisitos establecidos en los términos de referencia. SUBSANACIÓN: Con correo electrónico del jueves 29 de octubre de 2015 12:13 p.m. el proponente subsana la propuesta, allegando la carta de presentación Formato 1, la cual una vez verificada se determina que cumple con lo establecido en los Términos de Referencia.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-092 -2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA EL VERTIMIENTO CAÑO SECO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"

Nº. INTERNO DEL PROPONENTE: 05
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.
 NIT. N° 900.084.348-2

REPRESENTANTE LEGAL: Henry Alberto Castro Reina CC N° 80,019,099

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 9, 10			Certificado de matrícula de sociedad limitada No. 015598094 del 15 de mayo de 2006, renovada el día 13/03/2015.
El Registro Mercantil no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consonancia con el artículo 1 del Decreto 3032 de 2013.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 11 al 13 anverso			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 11			Certificado expedido el día 16/10/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 11 al 13			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 13			"Facultades del representante legal: Le corresponde al Gerente en forma especial la administración y representación de la sociedad, así como el uso de la razón social."
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 11 al 13 anverso			Del contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, no se hace remisión a los estatutos para establecer las facultades del Representante Legal, ni se desprende de este que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 11			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Máximo 21 de octubre de 2014	CUMPLE	Folio 11			Constitución por Escritura Pública N° 0000127 de la Notaría 70 de Bogotá del 25 de marzo de 2006, inscrita el 15 de mayo de 2006 bajo el N° 01055257 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Mínimo 21 de agosto de 2021	CUMPLE	Folio 11			Duración hasta el 25 de marzo de 2021.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA	Folios 11 al 13 anverso			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 15			Henry Alberto Castro Reina CC N° 80,019,099 de Bogotá, D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	Folio 17 y 18			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. Septiembre 31 de 2015	CUMPLE	Folio 17 y 18			Certificados expedidos el día 19/10/2015. No obstante se realizó la consulta en la página web de contraloría del representante legal, toda vez que el aportado corresponde a una Cédula de Ciudadanía diferente.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 20 y 21			
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Septiembre 21 de 2015	CUMPLE	Folios 20 y 21			Certificados expedidos el día 19 de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 023 al 026			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 33-45-101051820 No. Certificado: Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que allegue el soporte de pago de la prima de la póliza.	NO SUBSANÓ	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Cierre 21 de octubre de 2015	CUMPLE	Folio 023			Fecha de expedición: 20/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 023			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$27.905.536 -> 10% PE	CUMPLE	Folio 023			Valor Asegurado: \$27.905.536.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Vigencia: Desde el 21/10/2015 hasta el 21/02/2016.	CUMPLE	Folio 023			Vigencia: Desde el 21/10/2015 hasta el 29/02/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 023			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 023			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 023			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 27/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPóliza/default.aspx c. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica. Se anexa a la evaluación la constancia
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación realizada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 030			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.					

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de manifestación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	CUMPLE	32	Se requiere al proponente para que acredite que los pagos de aportes a pensión, riesgos profesionales y Cajas de Compensación están al día a la fecha de cierre del proceso de selección y los generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses.	NO SUBSANÓ	A folio 37 se presenta certificación suscrita por el representante legal de la sociedad Constructodo Ingenieros Contratistas Ltda., donde certifica "el pago de aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, y así mismo declaro bajo la gravedad de manifiesta bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud por pagar el Impuesto sobre la renta para la equidad CREE por encontrarme en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria..."
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde Mayo 21 de 2015	NO APLICA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde Mayo 21 de 2015 Verificar que la carta de presnetación de la propuesta venga firmada por quien la abona	CUMPLE	Folios 4 y 5			El representante Legal de CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA., Sr. Henry Alberto Castro Reinaes Ingeniero Civil con Matrícula No. 25202-093184 CD y certificado expedido por el COPNIA el día 27/08/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					

Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen la Carta de Presentación.	NO CUMPLE	Folios 3 a 4	La carta de presentación de la propuesta no corresponde a la establecida en los Términos de referencia, por lo que, se le solicita subsanar y aportar la misma con el cumplimiento de las manifestaciones establecidas en el Formato 1 de los Términos de Referencia.	NO SUBSANÓ	El proponente manifestó a través de correo electrónico que no cumplía los requerimientos técnicos por lo que, no subsanaría.
15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 a 4			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Se realizó la consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal no registra antecedentes judiciales.
17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	SI	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
Cuando la persona natural no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica nacional o extranjera o de la estructura plural o apoderado no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la propuesta de CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA., se concluye que la misma NO está HABILITADA JURÍDICAMENTE.
1. Se requiere al proponente para que allegue soporte del pago de la prima de la póliza tal como lo establecen los Términos de Referencia.
2. La carta de presentación de la propuesta no corresponde a la establecida en los Términos de referencia, por lo que, se le solicita subsanar y aportar la misma con el cumplimiento de las manifestaciones establecidas en el Formato 1 de los Términos de Referencia.
3. Se requiere al proponente para que acredite que los pagos de pensión, riesgos profesionales y Cajas de Compensación están al día a la fecha de cierre del proceso de selección y los generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses.
Subsanación: El proponente no subsanó dentro del plazo establecido.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-092 -2015

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA EL VERTIMIENTO CAÑO SECO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6

NOMBRE DEL PROPONENTE: MS INGENIEROS COLOMBIA SAS.

NIT. N° 900.580.740-4

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA TERESA SANCHEZ SILVA PP 000000AAF889879

SUPLENTE 2: RICARDO RIOS CORTES CC 79507986

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. (NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)	CUMPLE	Folios 17 al 19			Certificado de matrícula de sociedad por Acciones Simplificadas No. 02282329 del 28 de diciembre de 2012, renovada el día 31/03/2015.
El Registro Mercantil no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consonancia con el artículo 1 del Decreto 3032 de 2013.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 21 al 27			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 21			Certificado expedido el día 19/10/2015.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 22 y ss			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 25			"Facultades del representante legal: El gerente ejercerá las siguientes funciones: (...) 7. Las demás que requiera la administración de la sociedad, dentro de las cuales se encuentra la celebración de toda clase de actos, negocios y contratos sin limitación de cuantía para el desarrollo del objeto social"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folios 22 al 27			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 21			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo un (1) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Máximo 21 de octubre de 2014	CUMPLE	Folio 21 y 22			Constitución por Documento Privado sin número de Accionista Unico del 10 de diciembre de 2012 inscrita el 28 de diciembre de 2012 bajo el N° 01694867 del Libro IX.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. Mínimo 21 de agosto de 2021	CUMPLE	Folio 22			Duración hasta el 10 de diciembre de 2032
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folio 25			Jeny Alexandra Atuesta Mateus CC 52370215
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 9			Ricardo Rios Cortes CC N° 79,507,986 de Bogotá, D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 11 y 12			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República. Septiembre 21 de 2015	CUMPLE	Folios 11 y 12			Certificados expedidos el día 20/10/2015.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 14 y 15		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes. Septiembre 21 de 2015	CUMPLE	Folios 14 y 15		Certificados expedidos el día 20 de octubre de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 111 y 112		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 14-45-101035114 No. Certificado: Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 112		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso. Cierre 21 de octubre de 2015	CUMPLE	Folio 111		Fecha de expedición: 16/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 111		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$27.905.536 -> 10% PE	CUMPLE	Folio 111		Valor Asegurado: \$27.905.600.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Vigencia: Desde el 21/10/2015 hasta el 21/02/2016.	CUMPLE	Folio 111		Vigencia: Desde el 21/10/2015 hasta el 05/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 111		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 111		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 111		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 27/10/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica. Se adjunta la constancia de consulta en la página.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 104		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 126		Certificación de 21 de octubre de 2015
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de manifestación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 126		Suscrita por la revisora fiscal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABONO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde Mayo 21 de 2015	NO APLICA			
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Desde Mayo 21 de 2015 Verificar que la carta de presnetación de la propuesta venga firmada por quien la abona	CUMPLE	Folios 6 y 7		La propuesta es avalada por Nelson Augusto Moreno Rodríguez, Ingeniero Civil con Matrícula No. 25202-143089 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 22/09/2015, quien firma la carta de presentación de la propuesta y allega TP y Constancia del COPNIA.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			

m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 a 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Se realizó la consulta en la página web de la policía nacional en donde se verificó que el Representante Legal no registra antecedentes judiciales.
17. PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO				
Se verificará que el plazo propuesto para la ejecución del contrato o proyecto coincida con el establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria, NOTA: (Verificar la carta de presentación de la propuesta).	CUMPLE	Folio 4	Se requiere aclaración al proponente ya que la carta de presentación de la oferta establece como plazo para ejecutar el contrato 16 meses y los Términos de Referencia fijan como plazo de ejecución para esta interventoría diez (10) meses.	Con correo electrónico del jueves 29 de octubre de 2015 12:13 p.m. el proponente subsana la propuesta, ajustando el plazo a los diez (10) meses requeridos SUBSANÓ

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Cuando la persona natural no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica nacional o extranjera o de la estructura plural o apoderado no acredite matrícula profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico de la propuesta de MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S., se concluye que la misma está HABILITADA JURÍDICAMENTE . 1. Se requiere subsanación al proponente ya que la carta de presentación de la oferta refiere como plazo para ejecutar el contrato dieciséis (16) meses y los Términos de Referencia fijan como plazo de ejecución para esta interventoría diez (10) meses. Adicionalmente se le requiere por cuanto, la carta de presentación de la oferta aportada no corresponde a la establecida en los Términos de Referencia Formato 1 de la convocatoria, la misma debe aportarse cumpliendo toda la información contenida en el formato establecido en los Términos sin suprimir, modificar o adecuar ningún numeral de los establecidos, por lo que, se le requiere para que la allegue con el cumplimiento de lo requerido en los Términos SUBSANACIÓN: El proponente aporta carta ajustando el plazo y con el lleno de requisitos de la información contenida en el formato 1 de los Términos de Referencia.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/10/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-092-2015	Presupuesto: \$ 279.055.360	Municipio: RESTREPO-META	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: MANOV INGENIERIA LTDA		Nit:	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: MANOV INGENIERIA LTDA	Nit 1: 800.176.931	Part. (%) 1: 100,0%	Int 1:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MANOV INGENIERIA LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	MANOV INGENIERIA LTDA	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3.001.774.461					3.001.774.461,00
PASIVO TOTAL	1.492.797.549					1.492.797.549,00
ACTIVO CORRIENTE	2.680.697.195					2.680.697.195,00
PASIVO CORRIENTE	198.247.247					198.247.247,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	13,52	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	49,73%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/10/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-092-2015	Presupuesto: \$ 279.055.360	Municipio: RESTREPO-META	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERVENTORIA RESTREPO		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	Nit 1: 17.649.042	Part. (%) 1: 50,0%	Int 1: 	
Integrante 2: DICONSLTORIA S.A.	Nit 2: 800.003.776	Part. (%) 2: 25,0%	Int 2: 	
Integrante 3: SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA	Nit 3: 900.103.035	Part. (%) 3: 25,0%	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	DICONSLTORIA S.A.	SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

INDICADORES FINANCIEROS

	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	DICONSLTORIA S.A.	SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	339.155.794	5.664.548.261	233.626.007			1.644.121.464,00
PASIVO TOTAL	164.598.801	1.047.432.449	54.689.297			357.829.837,00
ACTIVO CORRIENTE	307.197.794	5.471.687.880	166.227.067			1.563.077.633,75
PASIVO CORRIENTE	6.416.563	1.047.432.449	4.499.268			266.191.210,75

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5,87	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	21,76%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/10/2015
 Convocatoria: PAF-ATF-I-092-2015
 Nombre Proponente: CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS
 Integrante 1: GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ
 Integrante 2: CARING LTDA
 Integrante 3: REINALDO MENESES QUINTERO
 Integrante 4:
 Integrante 5:

Presupuesto: \$ 279.055.360
 Nit:
 Nit 1: 19.398.295
 Nit 2: 860.600.240-6
 Nit 3: 13.848.099
 Nit 4:
 Nit 5:

Municipio: RESTREPO-META
 Tipo Proponente: Consorcio
 Part. (%) 1: 40,0%
 Part. (%) 2: 40,0%
 Part. (%) 3: 20,0%
 Part. (%) 4:
 Part. (%) 5:

No. Carpeta: 3

Int 1: Nacional
 Int 2: Nacional
 Int 3: Nacional
 Int 4:
 Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ	CARING LTDA	REINALDO MENESES QUINTERO	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			

INDICADORES FINANCIEROS

	GABRIEL ANTONIO DUARTE DIAZ	CARING LTDA	REINALDO MENESES QUINTERO	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	677.031.410	155.634.640	784.573.996			489.981.219,20
PASIVO TOTAL	100.954.681	60.948.195	116.047.661			87.970.682,60
ACTIVO CORRIENTE	382.317.910	153.699.182	493.030.284			313.012.893,60
PASIVO CORRIENTE	1.857.662	948.195	4.504.400			2.023.222,80

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	154,71	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	17,95%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/10/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-092-2015	Presupuesto: \$ 279.055.360	Municipio: RESTREPO-META	No. Carpeta: <div style="border: 2px solid black; padding: 10px; text-align: center; font-size: 24px; font-weight: bold;">4</div>
Nombre Proponente: ING. INGENIERIA S.A.		Nit: 890.405.995-1	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ING. INGENIERIA S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	ING. INGENIERIA S.A.	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	3.065.968.387					3.065.968.387,00
PASIVO TOTAL	965.639.797					965.639.797,00
ACTIVO CORRIENTE	2.828.859.571					2.828.859.571,00
PASIVO CORRIENTE	390.168.683					390.168.683,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	7,25	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	31,50%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/10/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-092-2015	Presupuesto: \$ 279.055.360	Municipio: RESTREPO-META	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.	Nit: 900084348-2	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	512.058.370					512.058.370,00
PASIVO TOTAL	43.602.077					43.602.077,00
ACTIVO CORRIENTE	378.072.879					378.072.879,00
PASIVO CORRIENTE	43.602.077					43.602.077,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	8,67	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	8,52%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 26/10/2015	Convocatoria: PAF-ATF-I-092-2015	Presupuesto: \$ 279.055.360	Municipio: RESTREPO-META	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S.	Nit: 900580740-4	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S.	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	4.110.430.661					4.110.430.661,00
PASIVO TOTAL	2.622.596.008					2.622.596.008,00
ACTIVO CORRIENTE	4.079.992.009					4.079.992.009,00
PASIVO CORRIENTE	2.622.596.008					2.622.596.008,00

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	1,56	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	63,80%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - MANOV INGENIERIA LTDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-092-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA EL VERTIMIENTO CAÑO SECO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"
Fecha de diligenciamiento	30/10/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	MANOV INGENIERA LTDA
Integrantes y % de Participación:	N.A
Representante Legal:	Carlos Humberto Novoa Lozano

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

***3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2.	Uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA O DE UNA PLANTA PARA AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 20 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	279.055.360	Pesos
\$	433	SMMLV

Contrato 1

Objeto

Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras para la ampliación de la planta potabilizadora de Puerto Mallarino, para un caudal de 2,5 m3/s

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
30	11	2005
\$ 610.720.829,07		
960,50		

Consortio
 60%

Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental de las obras para la ampliación de la planta potabilizadora

A folio 0077 se presenta certificado emitido por la Empresa EMCALI E.I.C.E - ESP a través del Supervisor del Contrato, donde se evidencia el valor del contrato y el recibo a satisfacción del mismo.

A folio 0078 a 0079 se presenta la conformación del consorcio donde se evidencia que le proponente MANOV INGENIERIA tuvo una participación del 60%.

A folio 0080 a 0081 se presenta acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato, donde se evidencia que la ampliación de la capacidad de la planta fue en 1,25 m3/seg.

De conformidad con la información aportada, no es posible verificarla fecha de suscripción del contrato con el fin de realizar la conversión a SMMLV según lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia que establecen:
 (...)
 La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.

Observaciones:

C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo aplicable en Colombia para la fecha de suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta.
 (...)

Sin perjuicio de lo anterior, verificada la información contenida en el Acta de Recibo Final aportada a folio 80 se evidencia que al referirse al contrato se indica: Contrato: 300-GAA-CC-484-2005 y en el cuerpo del Acta de indica (...) se cumplieron las cláusulas contractuales y las especificaciones establecidas por EMCALI para el contrato 300-GAA-CC-484-2006. Así las cosas, existiendo contradicción en la información.

Por lo anterior, se hace necesario que el proponente allegue documentación que permita verificar el lleno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

Subsanación

Según documentación radicada No. 15-1-E-032722 del 29/10/2015 se evidencia la fecha de suscripción del contrato con el aporte del mismo por parte del Proponentes, al igual que se aclara que el No. del contrato en el cuerpo del acta 300-GAA-CC-484-2006 corresponde a un error de digitación.

Por lo anterior se subsanan las observaciones realizadas.

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

Interventoría técnica, administrativa y financiera para los estudios, diseño construcción y puesta en marcha de la estación de bombeo de aguas residuales (tres bombas, caudal unitario 20 l/s) y la planta de aguas residuales del sector de San Rafael, en el municipio de Girardot, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones ambientales y sanitarias del entorno y a la descontaminación del río Bogotá.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:
 Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Día	Mes	Año
30	12	2008
\$	228.402.720,00	
	494,91	
Persona Jurídica		

Actividades asociadas:

100%
 Interventoría técnica, administrativa y financiera para los estudios, diseño construcción y puesta en marcha de la estación de bombeo de aguas residuales y la planta de aguas residuales.

Observaciones:

A folio 0082 se presenta certificado emitido por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR a través del Director Regional, donde se evidencia la realización a satisfacción del contrato de Interventoría, el valor del contrato y la capacidad de la planta de 39 l/s.

De conformidad con la información aportada, no es posible verificarla fecha de suscripción del contrato con el fin de realizar la conversión a SMMLV según lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia que establecen:
 (...)
 La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en este capítulo.

C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo aplicable en Colombia para la fecha de suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, deberá aportar con la propuesta el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta.
 (...)

Subsanación

Según documentación radicada No. 15-1-E-032722 del 29/10/2015 se evidencia la fecha de suscripción del contrato con el aporte del acta única de entrega por parte del Proponentes, al igual que se evidencia dentro de esta acta que la planta incluye estructuras de concreto.

Por lo anterior se subsanan las observaciones realizada

Cumple: Sí

Observación General:

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Consorcio Interventoría Restrepo

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-092-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA EL VERTIMIENTO CAÑO SECO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"
Fecha de diligenciamiento	30/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERVENTORÍA RESTREPO
Integrantes y % de Participación:	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL - 50% DICONSULTORIA SA - 25% SANEAMIENTO DE COLOMBIA LTDA - 25%
Representante Legal:	HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

***3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN: 1.	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	NO
2.	Uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA O DE UNA PLANTA PARA AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 20 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$	279.055.360	Pesos
	\$	433	SMMLV

**Contrato 1
Objeto**

APOYO A LA GESTIÓN DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO No. 132/2007 CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO FASE I DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL ARIARI.

Día	Mes	Año
8	11	2007

Fecha de suscripción del Contrato	
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	
Valor (pesos):	\$ 171.302.868,00
Valor (SMMLV)	394,98
Tipo de Proponente:	Persona Natural
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL - 100%
Actividades asociadas:	Caudal de diseño de la Planta de Tratamiento del Acueducto Regional del Ariari es de 560 l/s.

Observaciones:

A folios 98 al 99 se adjunta certificación expedida por el supervisor por parte de EDESA SA ESP el 8 de julio de 2010 mediante la cual se certifica que el Ingeniero Carlos Julian Soto Muriel realizó las funciones de Director de Interventoría y Especialista Hidráulico, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual del Contrato de Consultoría No. 145 de 2007, donde se manifiesta que el caudal de diseño de la Planta de Tratamiento del Acueducto Regional del Ariari es de 560 l/s.

A folios 100 al 103 se adjunta copia del Acta de Liquidación del contrato de consultoría No. 145 de 2007 suscrita por el Gerente de EDESA SA ESP, el contratista CARLOS JULIAN SOTO MURIEL, el director técnico y operativo, la coordinadora de interventoría y el supervisor de EDESA SA ESP el 2 de noviembre de 2010.

A folios 104 al 108 se adjunta copia del Acta de recibo parcial de obra No. 02 y de recibo final del contrato de obra No. 132 de 2007 suscrita por el contratista, interventor, Director proyecto acueducto Regional del Ariari, Director operativo y Gerente de EDESA SA ESP el 18 de abril de 2010.

A folios 109 al 110 se adjunta Acta adicional en tiempo al contrato de consultoría No. 145 de 2007 suscrita el 2 de septiembre de 2008. A folios 111 al 123 se adjunta copia del contrato de consultoría No. 145 de 2007 suscrito por el Gerente de EDESA SA ESP y el contratista CARLOS JULIAN SOTO MURIEL el 8 de noviembre de 2007.

Cumple: **SI**

Contrato 2
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE " CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA".

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
21	5	2010
6	10	2011
\$	332.996.336,00	
	621,73	
	Persona Natural	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CARLOS JULIAN SOTO MURIEL - 100%

Optimización de la PTAP existente de 24 l/s.

A folios 124 al 136 se adjunta certificación expedida por el Gerente de las Empresas Públicas de Valdivia EMPVAL SA ESP el 12 de septiembre de 2012 mediante la cual se certifica que el ingeniero civil Carlos Julian Soto Muriel se desempeñó como Contratista y Director de Interventoría en el Contrato de consultoría No. CCO-01-2010, dentro de las actividades ejecutadas en el desarrollo físico del contrato de obra CO-01-2010 se relaciona la optimización de la PTAP existente de 24 l/s.

A folios 137 al 145se adjunta copia del contrato No. CCO-01-2010 suscrito por la representante legal de EMPVAL SA ESP y el contratista CARLOS JULIAN SOTO MURIEL el 21 de mayo de 2010. A folios 146 al 147 se adjunta copia del Otrosoí 01 de ampliación de plazo y adición al valor del contrato de Consultoría No. CCO-01-2010 suscrito por la representante legal de EMPVAL SA ESP y el contratista CARLOS JULIAN SOTO MURIEL el 6 de octubre de 2011.

No es posible evidenciar si la capacidad mencionada corresponde a la capacidad total de la PTAP o si con las obras ejecutadas en la optimización de la misma se amplio su capacidad inicial en 24 LPS. En el caso, de tratarse de una ampliación y/u optimización, con el fin de que la certificación sea tenida en cuenta para acreditar la condición técnica o para acreditar la condición particular de valor, el proponente deberá acreditar que con las obras realizadas en la planta, se aumentó la capacidad de la misma al menos 20 l/s, de acuerdo a lo establecido en la Adenda No. 1, numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual establece: "Para la presente convocatoria, a efectos de acreditar la experiencia específica en interventoría a la Construcción se acepta experiencia en interventoría para la Intervención de Plantas de Tratamiento de Agua Residual o de Agua Potable Existentes que implique la Construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento, en una capacidad igual o superior a la mínima requerida, esto es, igual o superior a 20 l/s".

Observaciones:

Por lo anterior el proponente deberá aportar información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia contenidas en los TDR.

Cumple: **NO**

Contrato 3
Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COGUA ETAPA 1.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
23	9	2011
	12	2013
\$	360.272.938,52	
	611,15	
Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CARLOS JULIAN SOTO MURIEL - 97%

Observaciones:

Mejoramiento y adecuación de las plantas de tratamiento de agua potable - La Chapa, Rodamontal, y Mortiño.

A folios 148 al 150 se adjunta copia del Acta de recibo a satisfacción del contrato de interventoría 206 de 2011 suscrita por el contratista CONSORCIO INTERVENTORÍA PM COGUA, y los supervisores de la Alcaldía Municipal de Cagua el 11 de septiembre de 2014.

A folios 151 al 165 se adjunta copia del Acta de recibo a satisfacción del contrato de obra pública 220 de 2011 suscrita por el interventor, CONSORCIO INTERVENTORÍA PM COGUA, el contratista, CONSORCIO OBRAS HIDRÁULICAS 2012, el Gerente de Infraestructura y el Subgerente de Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Cagua en calidad de supervisores, el 11 de septiembre de 2014, donde se relaciona el mejoramiento y adecuación de las plantas de tratamiento de agua potable - La Chapa, Rodamontal, y Mortiño.

Además se certifican construcciones de procesos secundarios y terciarios de plantas de tratamiento de aguas residuales en la vereda Mortiño, Plazuela, Altico y del sector de Macondo Alto y Sanchez

A folios 166 al 167 se adjunta copia del acta de terminación de obra del contrato No. 220/2011 suscrita por el interventor, CONSORCIO INTERVENTORÍA PM COGUA, el contratista, CONSORCIO OBRAS HIDRÁULICAS 2012, el Gerente de Infraestructura y el Subgerente de Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Cagua en calidad de supervisores, el 15 de marzo de 2014.

A folios 168 al 169 se adjunta copia del documento consorcial del CONSORCIO INTERVENTORÍA PM COGUA en el cual se relaciona dentro de los miembros del consorcio a CARLOS JULIAN SOTO MURIEL con el 97% de participación.

A folios 170 al 184 se adjunta copia del contrato No. 206 suscrito por el Alcalde municipal de Cagua y el CONSORCIO INTERVENTORÍA PM COGUA el 23 de septiembre de 2011. A folios 185 al 190 se adjunta copia del contrato adicional en valor y plazo al contrato de interventoría No. 206 de 2011 suscrito por el Alcalde Municipal de Cagua y el CONSORCIO INTERVENTORÍA PM COGUA.

A folios 191 al 193 se adjunta Acta de terminación del contrato de interventoría 206 de 2011 suscrito por el CONSORCIO INTERVENTORÍA PM COGUA, el Gerente de Infraestructura y el Subgerente de Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Cagua en calidad de supervisores, el 25 de marzo de 2014.

EL CONTRATO APORTADO NO PUEDE SER TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR NINGUNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA, YA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR QUE LAS PLANTAS CONSTRUIDAS A LAS CUALES SE LES REALIZÓ LA INTERVENTORIA, FUERON EJECUTADAS EN MATERIALES DIFERENTES A CONCRETO REFORZADO, POR LO TANTO NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO EN LOS TDR LOS CUALES EN EL NUMERAL "3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE". DEFINEN

"i. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL: Se entiende como planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras civiles, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles de la PTAR deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. ii. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: Se entiende como planta de tratamiento de agua potable a un sistema de tratamiento de potabilización que comprende el conjunto de procesos unitarios para purificar el agua, y que tienen por objeto hacerla apta para el consumo humano. Para el presente proceso la planta de tratamiento de agua potable comprende un conjunto de Obras Civiles las cuales deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado".

Respecto a las plantas que fueron objeto de ampliación u optimización No es posible evidenciar la capacidad de las mismas, con el fin de poder tener en cuenta esta certificación para acreditar la condición particular técnica y de valor, el proponente deberá acreditar que con las obras realizadas, se aumentó la capacidad inicial de la planta en al menos 20 l/s, de acuerdo a lo establecido en la Adenda No. 1, numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, el cual establece: "Para la presente convocatoria, a efectos de acreditar la experiencia específica en interventoría a la Construcción se acepta experiencia en interventoría para la Intervención de Plantas de Tratamiento de Agua Residual o de Agua Potable Existentes que implique la Construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento, en una capacidad igual o superior a la mínima requerida, esto es, igual o superior a 20 l/s".

Adicionalmente el proponente deberá garantizar que las obras construidas comprenden un conjunto de Obras Civiles las cuales deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.

Por lo anterior el proponente deberá aportar información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia contenidas en los TDR.

Cumple: **NO**

Observación General Subsanación : El proponente no aportó en la etapa de subsanación información que permita verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia contenidas en los TDR por lo tanto no se cumple con los requisitos de experiencia específica.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-092 -2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA EL VERTIMIENTO CAÑO SECO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"
Fecha de diligenciamiento	30/10/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS
Integrantes y % de Participación:	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ - 40% CARING LTDA - 40% REINALDO MENESES QUINTERO - 20%
Representante Legal:	GABRIEL ANTONIO DUARTE DÍAZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

I. Para la presente convocatoria, a efectos de acreditar la experiencia específica en interventoría a la Construcción se acepta experiencia en interventoría para la Intervención de Plantas de Tratamiento de Agua Residual o de Agua Potable Existentes que implique la Construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento, en una capacidad igual o superior a la mínima requerida, esto es, igual o superior a 20 l/s.

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2. Uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA O DE UNA PLANTA PARA AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 20 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 279.055.360	Pesos
	\$ 433	SMMLV

Contrato 1 No. 004-2011
Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SURJA DE LA LICITACIÓN CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INCLUIDAS DENTRO DEL ACTA DE CONCERTACIÓN SUSCRITA ENTRE LA CORPORACIÓN Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS QUE MEJOREN U OPTIMICEN LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO.

Día	Mes	Año
10	12	2011
Valor (pesos): \$ 193.971.963,00		
Valor (SMMLV) 362,16		
Tipo de Proponente: Consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
CONSORCIO INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE CUNDINAMARCA
 GABRIEL DUARTE DÍAZ - 50%
 REINALDO MENESES QUINTERO - 50%

Actividades asociadas: Diseño de planta de tratamiento de 60 l/s y la construcción de la primera etapa con capacidad de 20 l/s.

Observaciones:
 A folio 085, se adjunta copia de certificación ejecución del contrato de Interventoría No. 004-2011, expedida el 07 de Febrero de 2014 por el Secretario de Obras Públicas del Municipio de la Mesa - Cundinamarca. El presente certificado permite evidenciar: el valor total ejecutado, los integrantes del consorcio con sus respectivos porcentajes de participación, y las principales actividades desarrolladas, entre las cuales se encuentran, el diseño de una planta de tratamiento de 60 l/s y la construcción de la primera etapa con capacidad de 20 l/s.
 A folio 086 al 088, se presenta acta de liquidación del contrato de interventoría, suscrita el 28 de Diciembre de 2013 por el Representante Legal del Contratista (CONSORCIO INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE CUNDINAMARCA), el Secretario de Obras Públicas y Alcalde del Municipio de la Mesa - Cundinamarca.
 A folio 089 al 090, se anexa acta de terminación del contrato, suscrita el 14 de Diciembre de 2013 por el Representante Legal del Contratista y el Secretario de Obras Públicas - Supervisor del Municipio de la Mesa - Cundinamarca.
 A folio 091 al 099, se presenta copia del acta de entrega y recibo del Contrato de obra No. 0017 del 29 de Diciembre de 2011, donde se evidencia que el CONSORCIO INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE CUNDINAMARCA, realizó la interventoría del mismo.
 A folio 100 al 103, se remite copia del contrato de interventoría No. 004 de 2011, suscrito el 10 de Diciembre de 2011 por el Alcalde del Municipio de la Mesa y el Representante legal del Contratista.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

No. 003 de 2009

INTERVENTORÍA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO CASCO URBANO E INSPECCIÓN DE LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA.

Fecha de suscripción del Contrato
Fecha de suscripción de la última adición en dinero
Valor (pesos):
Valor (SMMLV)
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
29	12	2009
\$ 167.034.000,00		
336,15		
Unión Temporal		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNIÓN TEMPORAL CARINGA
GABRIEL DUARTE DÍAZ - 50%
REINALDO MENESES QUINTERO - 50%

Actividades asociadas:

Construcción planta de tratamiento con capacidad de 4.0 l/s.

A folio 104, anexa copia de certificación ejecución del contrato 003 de 2009, expedida el 17 de Enero de 2012 por el Secretario de Obras Públicas del Municipio de Subachoque - Cundinamarca. El presente certificado permite evidenciar: el valor total ejecutado, los integrantes del consorcio con sus respectivos porcentajes de participación, y las principales actividades desarrolladas, entre las cuales se encuentran, la construcción de una planta de tratamiento con capacidad de 4.0 l/s, e instalación de tubería PVC entre diámetros de 6" a 42" por una longitud de 5697 ml.

A folio 105 al 107, presenta copia del acta de liquidación final del contrato, suscrita el 23 de abril de 2012 por el Representante legal del Contratista (UNIÓN TEMPORAL CARINGA), el Alcalde y Secretario de Obras Publicas - Supervisor del Municipio de Subachoque - Cundinamarca.

A folio 108 al 109, se adjunta copia del acta de terminación del contrato, suscrita el 23 de Diciembre de 2011 por el Representante legal del Contratista y el Secretario de Obras Públicas del Municipio de Subachoque - Cundinamarca.

A folio 110, se presenta copia del acta de entrega y recibo final del contrato, suscrita el 23 de abril de 2012 por el Representante legal del Contratista y el Secretario de Obras Públicas del Municipio de Subachoque - Cundinamarca.

A folio 111 al 120, se presenta copia del acta de recibo final de obra, donde se evidencia las cantidades totales ejecutadas en el contrato de obra.

A folio 121 al 122, se adjunta copia del contrato 003 de 2009, suscrito el 29 de diciembre de 2009, sin embargo, el presente documento se encuentra incompleto y no permite evidenciar las firmas de las personas que lo suscribieron, razón por la cual, no es posible verificar las alternativas de acreditación y verificar la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral **3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, literal C, el cual establece: "C. *Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo aplicable en Colombia para la fecha de suscripción del contrato (...)*"

Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita validar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia."

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta que la capacidad de la planta es solo de 4 l/s, con el presente contrato, no se acredita la condición de experiencia particular establecida en los términos de referencia en el numeral **3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, literal b, el cual establece: "b. *Uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA O DE UNA PLANTA PARA AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 20 l/s"*. Por lo anterior, el contrato será tenido en cuenta únicamente para la condición particular de valor.

El CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS a través de comunicado del 28 de octubre de 2015, remite copia completa del contrato 003 de 2009, suscrito el 29 de diciembre de 2009 por el Alcalde de Subachoque y el Representante Legal Unión Temporal Caringa, por lo tanto, es posible verificar los SMMLV para el cumplimiento de la condición de valor establecida en los términos de referencia.

Observaciones:

Observaciones subsanación:

Cumple: **SI**

**Contrato 3**

No. 000017-2000

Objeto

INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS BARRIO JUANA MOYA MUNICIPIO DE AMBALEMA Y LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LAS LAGUNAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL EMISARIO FINAL DEL BAURA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA.

Fecha de suscripción del Contrato
 Fecha de suscripción de la última adición en dinero
 Valor (pesos):
 Valor (\$MMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
26	4	2000
\$ 41.935.000,00		
Persona Natural		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

GABRIEL DUARTE DÍAZ
GABRIEL DUARTE DÍAZ - 100%

Observaciones:

A folio 123, se adjunta copia de certificado de ejecución del contrato de interventoría, expedida el 14 de julio de 2013 por el Director de la Seccional Honda de CORMAGDALENA (Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena). El presente certificado, permite verificar el valor total ejecutado del contrato y el objeto del mismo.

A folio 126 al 128, anexa copia del acta de liquidación definitiva del contrato de interventoría No. 000017-2000, sin embargo, el documento no permite evidenciar firmas y fecha de suscripción del mismo.

A folio 129, presenta copia del acta de recibo de interventoría, suscrita el 01 de abril de 2002 por el Director de la Seccional Honda - CORMAGDALENA y el Contratista de Interventoría.

A folio 130 al 133, se adjunta copia del acta de recibo de obra ejecutada, suscrita por la Alcaldía Municipal de Ambalema, contratista e interventoría.

A folio 136 al 139, se remite copia del contrato de interventoría, suscrito el 26 de Abril de 2000 por el Contratista y el Director Ejecutivo de CORMAGDALENA.

Sin perjuicio de lo anterior, con los documentos aportados, no se evidencia si el alcance del contrato corresponde a la construcción de una planta nueva con una capacidad mayor o igual a 20 l/s de acuerdo a lo establecido en los TDR o a la ampliación y/u optimización de una planta existente. En el caso, de tratarse de una ampliación y/u optimización, el proponente deberá acreditar que con las obras realizadas en la planta, se aumentó la capacidad de la misma al menos 20 l/s, de acuerdo a lo establecido en la Adenda No. 1, numeral 3.1.3.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, el cual establece: "Para la presente convocatoria, a efectos de acreditar la experiencia específica en interventoría a la Construcción se acepta experiencia en interventoría para la Intervención de Plantas de Tratamiento de Agua Residual o de Agua Potable Existentes que implique la Construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento, en una capacidad igual o superior a la mínima requerida, esto es, igual o superior a 20 l/s". Así mismo, el proponente deberá aportar documentación mediante la cual evidencie que la planta de tratamiento está integrada por estructuras de concreto reforzado, según lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los TDR.

En consecuencia, el proponente deberá allegar la documentación que permita validar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

El CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS a través de comunicado del 28 de octubre de 2015, indica "Se adjunta copia de las especificaciones generales de la planta de aguas residuales Zanjones de Oxidación del Municipio de Ambalema Tolima, donde se evidencia en la página (16) dentro de las especificaciones de las bombas sumergibles para el bombeo de aguas residuales que el Caudal de cada una de las Bombas es de 30 l/s. Al revisar el folio 130 al 133, se encuentra copia del acta de recibo de obra ejecutada, donde se puede evidenciar en el ítem 5.8 (Bombas eléctricas sumergibles) que se suministraron e instalaron 3 bombas, con esto se evidencia que la planta de tratamiento estaba diseñada para un caudal mayor a 30 Lps (...) Se adjuntan fotos del estado inicial de la PTAR donde se evidencia que solamente existían unas estructuras que no cumplieron con la definición de PTAR, ya que ni el agua llegaba al predio, no contaba con emisario final, Cribado, estación de bombeo, Bombas sumergibles, lechos de secado, interconexiones hidráulicas entre las estructuras, aireadores, caseta de operaciones, instalaciones eléctricas, ni descole al Río Magdalena.(...)", sin embargo, las especificaciones anexas no se encuentran firmadas por la contratante, razón por la cual, no es posible tener en cuenta este contrato para acreditar la experiencia específica y la condición de valor, esto atendiendo lo dispuesto en el numeral 3.1.3.1.1 "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" según lo definido en la alternativa C.

Cumple:	NO
---------	----

Observacion General:	El contrato No 3 no fue tenido en cuenta para la acreditacion de la experiencia, sin embargo, con los contratos No. 1 y No. 2 el proponente cumple con la totalidad de las condiciones establecidas en los TDR
----------------------	--

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - ING Ingeniería S.A.

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-092-2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA EL VERTIMIENTO CAÑO SECO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"
Fecha de diligenciamiento	30/10/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	ING INGENIERIA S.A.
Integrantes y % de Participación:	100 % ING Ingeniería S.A.
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA C.C 73'106,127 DE C/GENA.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1.	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2.	Uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica deberá corresponde a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA O DE UNA PLANTA PARA AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 20 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 279.055.360	Pesos
	\$ 433	SMMLV

Contrato 1

Objeto GERENCIA DE PROYECTOS DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INVERSIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
Fecha de suscripción de la última adición en dinero	20	6	1994
Valor (pesos):	28	12	1995
Valor (SMMLV)	\$ 2.068.870.209,00		
Tipo de Proponente:	17.395,11		
	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Ingestudios S.A. (Hoy ING. Ingeniería) 50% Ingetec S.A. 50%		
Actividades asociadas:	Intercentoría a la construcción del módulo IV de la planta de tratamiento del Acueducto que incrementa la capacidad de 2,25 m ³ /s a 3,0 m ³ /s. en consecuencia (750 LPS)		
Observaciones:	En los Folios 052 a 055 Se presenta certificación de FIDUGAN (Fiduciaria Ganadera S.A.), firmada por el Director del Fideicomiso Fidugan-AA, Carlos Visbal Duque Cen el cual se dice que el contrato fue adicionado en valor y que en su objeto incluyo la Interventoría a la Ampliación de la planta de tratamiento del acueducto con la adición del Módulo IV para incrementar la capacidad de 2,25 m ³ /s a 3,0 m ³ /s En los Folios 56 a 58 Se presenta el Otrosí No. 3 al contado donde se indica la última adición en dinero a un monto total de \$2,068'870.209,00		

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción del sistema preliminar y primario del tratamiento de aguas residuales " EL SANTUARIO" en el municipio de Piedecuesta, Etapa 1 Fase II, Departamento de Santander.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
19	10	2007
19	2	2009

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 444.511.683,92

Valor (SMMLV)

894,57

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ING Ingeniería S.A. 100%

Actividades asociadas:

PTAR de 672 LPS

Observaciones:

A folios 60 a 63 se presenta Certificación de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, firmada por el Supervisor del Contrato Ing. Abelardo Sarmiento Valero, donde se indica que se realizó la interventoría a la construcción del sistema preliminar a folios 60 a 63 se presenta Certificación de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, firmada por el Supervisor del Contrato Ing. Abelardo Sarmiento Valero, donde se indica que se realizó la interventoría a la construcción del sistema preliminar y primario del tratamiento de aguas residuales " EL SANTUARIO" en el municipio de Piedecuesta, Etapa 1 Fase II, Departamento de Santander. En evaluación de la certificación no es claro el valor total del contrato toda vez que se presenta un valor inicial de \$387,011,683,92 y se presentan valores correspondientes a las órdenes de prestación de servicios No. 0062 y 309, las cuales no presentan claridad si están incluidas en el valor inicial del contrato o son valores adicionados o si hacen parte de otra actividad conexas. En atención a esta falta de claridad se solicita presentar un documento que permita verificar el valor inicial y final de dicho contrato. Así mismo, la certificación indica un caudal tratado en dicha PTAR de 672 LPS.

Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente para habilitar la propuesta pretende hacer valer alguna adición al contrato, podrá aportar el soporte que permita determinar la fecha de suscripción de la adición en dinero al contrato, caso contrario no se tendrá en cuenta. En este orden de ideas la certificación acredita la PTAR mayor a 20 lps, pero debe allegar los documentos que acrediten la fecha de la última adición en dinero para el proyecto presentado o en su defecto la fecha de suscripción del contrato u orden de prestación de Servicios.

Subsanación

El proponente allega copia del contrato 000004381 suscrito a travez del PNUD, para Piedecuestana de Servicios por un valor de \$387'011.683,92 Pesos suscrito el 19 de oct de 2007, adicionalmente una adición mediante la orden de servicio 309 de 2008 por \$23'000.000 suscrita el 31 de Diciembre de 2008, otra adición mediante la orden de servicio 0062 del 19 de Febrero de 2009 por \$23'000000, así como una adición a la orden 0062 por \$11'500,000 suscrita el 19 de mayo de 2009. En consecuencia es posible realizar el calculo de los SMMLV según lo establecido en los Términos de Referencia.

Cumple:

SI

Contrato 3

Objeto

INTERVENTORIA TÉCNICA Administrativa y de Control presupuestal de los Sigüientes Proyectos: **Proyecto A:** Construcción Fase 1 del Acueducto Rural sector los Medios "Vaga Grande del Municipio de Restrepo, Meta. **Proyecto B:** Construcción de la línea de Aducción y/o conducción para el suministro de agua desde el Embalse Pantano de Arce II a la Inspección de la Pradera y veredas Guamal, La Unión, Rincón Santo, Santa Rosa, Canica Alta y Canica Baja, para el municipio de Subachoque Cundinamarca.

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
29	9	2010
30	4	2012

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 258.277.183,00

Valor (SMMLV)

455,76

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ING Ingeniería S.A. 100%

Actividades asociadas:

Interventoría a planta de tratamiento de agua potable de 40 lps.

Observaciones:

En los **Folios 65 a 74** se presenta Constancia de FONADE, suscrita por la Gerente del Area de gestión Contractual Lilian Amparo Cubillos Vargas. La cual a Folio 66 indica la interventoría a planta de tratamiento de agua potable de 40 lps.

En los **Folios 75 a 79** se presenta Acta de Liquidación firmada por la Subgerente de Contratación (María Patricia Troncoso Ayalde) y por la Gerente del Convenio No. 2009121 (Vanessa Jiménez Dávila), indican que la ejecución del contrato 2102149, con un valor inicial de \$240'606.852.00, tuvo una adición en dinero de 17'670330,00 Suscrita el 30 de abril de 2012

Cumple:

SI

Observacion General:

El proponente debe allegar los documentos que acrediten la fecha de suscripción de la última adición en dinero del contrato número dos (2) o en su defecto la suscripción del contrato mismo para poder establecer su valor en SMMLV, acorde con los TDR.

Observacion General subsanación:

El proponente cumple con las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-092 -2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA EL VERTIMIENTO CAÑO SECO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"
Fecha de diligenciamiento	30/10/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA (100%)
Representante Legal:	HENRY ALBERTO CASTRO REINA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1.	a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	NO
	2.	Uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA O DE UNA PLANTA PARA AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 20 l/s.	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 279.055.360 Pesos
	\$ 433 SMMLV

Contrato 1

Objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DEL ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE OROQUE - DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Fecha de suscripción del Contrato	Día	Mes	Año
	31	12	2005
Fecha de suscripción de la última adición en dinero			
Valor (pesos):	\$ 133.494.540,00		
Valor (SMMLV)			
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA (90%)			
NINGUNA			
A FOLIOS 36 - 61 SE PRESENTA CERTIFICACION, ACTA FINAL DE OBRA Y COPIA DEL CONTRATO EJECUTADO PARA LA SECRETARIA DE PLANEACION Y ASUNTOS PRODUCTIVOS MUNICIPIO DE OROQUE, EN LOS QUE SE PUEDE ESTABLECER:			
- QUE LA CERTIFICACION NO PUEDE SER TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR NINGUNO DE LOS ITEMS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA, YA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR A FOLIO 46 EN EL ITEM 9.1 DEL ACTA FINAL DE OBRA, QUE SE REALIZO LA INTERVENTORIA AL SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLANTA COMPACTA PARA ACUEDUCTO Y NO LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMO LO SOLICITAN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL "3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE".			
Observaciones:	ADICIONALMENTE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN ESTE MISMO NUMERAL ESTABLECEN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: "i. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL: Se entiende como planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras civiles, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles de la PTAR deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. ii. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: Se entiende como planta de tratamiento de agua potable a un sistema de tratamiento de potabilización que comprende el conjunto de procesos unitarios para purificar el agua, y que tienen por objeto hacerla apta para el consumo humano. Para el presente proceso la planta de tratamiento de agua potable comprende un conjunto de Obras Civiles las cuales deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado".		
	Por lo anterior, se hace necesario que el proponente allegue documentación que permita verificar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.		

Cumple: NO

**Contrato 2****Objeto**

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL, SOCIAL E INSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCION, POST - CONSTRUCCION Y ESTRUCTURACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE BARRANQUILLITA, MUNICIPIO DE CHIGORODO, ANTIOQUIA.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
		2014
\$	135.068.080,00	
	219,27	
PERSONA JURIDICA		

CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA (100%)

NINGUNA

A FOLIOS 62 - 86 SE PRESENTA ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO DE INTERVENTORIA, ACTA FINAL DE OBRA Y COPIA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA EJECUTADO PARA EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, EN LOS QUE SE PUEDE ESTABLECER:

- QUE EL CONTRATO NO PUEDE SER TENIDO EN CUENTA PARA ACREDITAR NINGUNO DE LOS ITEMS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA, YA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR A FOLIO 63 EN EL ITEM 3 DEL ACTA FINAL DE OBRA, QUE SE REALIZO LA INTERVENTORIA AL SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA ACUEDUCTO EN MATERIAL DIFERENTE A CONCRETO Y NO LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMO LO SOLICITAN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL "3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE".

ADICIONALMENTE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN ESTE MISMO NUMERAL ESTABLECEN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA: "i. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL: Se entiende como planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras civiles, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles de la PTAR deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. ii. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: Se entiende como planta de tratamiento de agua potable a un sistema de tratamiento de potabilización que comprende el conjunto de procesos unitarios para purificar el agua, y que tienen por objeto hacerla apta para el consumo humano. Para el presente proceso la planta de tratamiento de agua potable comprende un conjunto de Obras Civiles las cuales deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado".

Por lo anterior, se hace necesario que el proponente allegue documentación que permita verificar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

Cumple:

NO

Contrato 3**Objeto**

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL, SOCIAL E INSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCION, POST - CONSTRUCCION Y ESTRUCTURACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO REGIONAL VEREDAL DE LA UNION DEL MUNICIPIO DE TELLO, HUILA.

Fecha de suscripción del Contrato

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
18	7	2014
\$	75.451.910,00	
	122,49	
PERSONA JURIDICA		

CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA (100%)

NINGUNA

A FOLIOS 87 - 109 SE PRESENTA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA, ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Y COPIA DEL CONTRATO EJECUTADO PARA EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, EN LOS QUE SE PUEDE ESTABLECER:

- QUE EL CONTRATO NO PUEDE SER TENIDA EN CUENTA PARA ACREDITAR NINGUNO DE LOS ITEMS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA, YA QUE SE PUEDE EVIDENCIAR A FOLIO 89 EN EL ITEM 16 DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA, QUE SE REALIZO LA INTERVENTORIA AL SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA PLANTA COMPACTA PARA ACUEDUCTO Y NO LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMO LO SOLICITAN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL "3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE".

ADICIONALMENTE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN ESTE MISMO NUMERAL ESTABLECEN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA: "i. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL: Se entiende como planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras civiles, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales. Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles de la PTAR deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado. ii. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: Se entiende como planta de tratamiento de agua potable a un sistema de tratamiento de potabilización que comprende el conjunto de procesos unitarios para purificar el agua, y que tienen por objeto hacerla apta para el consumo humano. Para el presente proceso la planta de tratamiento de agua potable comprende un conjunto de Obras Civiles las cuales deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado".

Por lo anterior, se hace necesario que el proponente allegue documentación que permita verificar el llenado de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad con las alternativas de acreditación allí establecidas.

Cumple:

NO

Observacion General:	LAS CERTIFICACIONES APORTADAS NO PUEDEN SER TENIDAS EN CUENTA, PORQUE NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL 3.1.3.1 PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.
Observacion General de la Subsanación:	El proponente no subsanó dentro del término establecido para ello.

Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-092 -2015
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA EL VERTIMIENTO CAÑO SECO DEL MUNICIPIO DE RESTREPO, META"
Fecha de diligenciamiento	03/11/2015
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
Proponente:	CONSORCIO INGENIEROS ASOCIADOS
Integrantes y % de Participación:	MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S - 100%
Representante Legal:	RICARDO RÍOS CORTES

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL y/o en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

I. Para la presente convocatoria, a efectos de acreditar la experiencia específica en interventoría a la Construcción se acepta experiencia en interventoría para la Intervención de Plantas de Tratamiento de Agua Residual o de Agua Potable Existentes que implique la Construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento, en una capacidad igual o superior a la mínima requerida, esto es, igual o superior a 20 l/s.

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	1. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2. Uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá corresponder a la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA O DE UNA PLANTA PARA AGUA POTABLE, con capacidad igual o superior a 20 l/s.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	279.055.360	Pesos
\$	433	SMMLV

Contrato 1

Objeto

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS COLECTORES GENERALES Y NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE UTIEL (VALENCIA)

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
11	12	1998

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 769.975.383,44

Valor (SMMLV)

3777,61

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MS INGENIEROS S.L - 100%

(A folio 124, se adjunta aclaración de experiencia específica, donde el proponente manifiesta que los contratos presentados están suscritos por MS INGENIEROS S.L, quien es el accionista único y la sociedad Matriz de la firma MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S, la cual cuenta con menos de tres años de constituida)

Actividades asociadas:

Planta de tratamiento de aguas residuales, con una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) con caudal medio superior a los 20 l/s, entre otras.

Observaciones:

A folio 115 al 118, se remite copia de certificación del contrato, expedida el 03 de abril de 2013 por el Director de las obras - GENERALITAT VALENCIANA. El presente documento, permite verificar el objeto y alcance del contrato, la fecha de suscripción del mismo, el valor total ejecutado en Euros y evidencia que dentro de las obras ejecutadas se encuentra una planta de tratamiento de aguas residuales, con una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) con caudal medio superior a los 20 l/s, entre otras. No obstante, el proponente deberá aportar documentación debidamente legalizada (apostille) que evidencie que la planta de tratamiento está integrada por estructuras de concreto reforzado, según lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los TDR. Sin perjuicio de lo anterior, es necesario que el proponente aclarare a qué corresponde la fecha indicada en la parte superior margen izquierda del Folio 115 (03/2015), lo anterior teniendo en cuenta que la fecha en la que se expidió el presente certificado fue el 03/04/2013. Adicionalmente, y teniendo en cuenta que el contrato se suscribió en el año 1998, año en el cual, la moneda vigente para España era la Peseta y no el Euro, se solicita al proponente remitir documento debidamente apostillado (según legalización establecida en los TDR), donde se pueda verificar el valor total del contrato en la moneda vigente a la suscripción del mismo (pesetas), con la finalidad de acreditar la condición de valor de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.3.1.1. **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, literal C, el cual establece: "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con el valor del salario mínimo aplicable en Colombia para la fecha de suscripción del contrato (...)" subrayas y negritas fuera del texto. Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita validar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.



Observaciones subsanación:

INGENIEROS COLOMBIA S.A.S a través de comunicado con radicado Fiduciaria Bogotá No. 0215138254000 del 29/10/2015, remite copia apostillada de certificado ejecución contrato, emitido el 28/10/2015 por el director de obras de GENERALITAT VALENCIANA. El presente documento permite verificar el valor del contrato en Pesetas y evidencia que la planta de tratamiento está integrada por estructuras de concreto reforzado.
Por lo tanto con la documentación aportada por el proponente es posible acreditar lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2

Objeto

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE SUECA (VALENCIA)

Fecha de suscripción del Contrato

Día	Mes	Año
27	4	2010
28	7	2011

Fecha de suscripción de la última adición en dinero

Valor (pesos):

\$ 1.192.946.581,76

Valor (SMMLV)

2227,31

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MS INGENIEROS S.L - 100%

(A folio 124, se adjunta aclaración de experiencia específica, donde el proponente manifiesta que los contratos presentados están suscritos por MS INGENIEROS S.L, quien es el accionista único y la sociedad Matriz de la firma MS INGENIEROS COLOMBIA S.A.S, la cual cuenta con menos de tres años de constituida)

Actividades asociadas:

Ampliación de la planta de tratamiento y depuración de aguas residuales, con capacidad de 325 l/s.

Observaciones:

A folio 119 al 122, se remite copia de certificación del contrato, expedida el 26 de Marzo de 2013 por el Director de los trabajos - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente / Confederación Hidrográfica del Júcar. El presente documento, permite verificar el objeto y alcance del contrato, la fecha de suscripción del mismo, el valor total ejecutado en Euros, y evidencia que dentro de las obras ejecutadas se encuentra la ampliación de la planta de tratamiento y depuración de aguas residuales, sin embargo, no es posible verificar si el caudal contenido en la certificación, corresponde al caudal obtenido exclusivamente de la ampliación, o por el contrario a la capacidad total de la planta. Por lo tanto, con el fin de poder tener en cuenta esta certificación, el proponente deberá acreditar que con las obras realizadas en la ampliación de la planta, se aumentó la capacidad de la misma al menos 20 l/s, de acuerdo a lo establecido en la Adenda No. 1, numeral 3.1.3.1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, el cual establece: "Para lo presente convocatoria, a efectos de acreditar la experiencia específica en interventoría a la Construcción se acepta experiencia en interventoría para la Intervención de Plantas de Tratamiento de Agua Residual o de Agua Potable Existentes que implique la Construcción de estructuras hidráulicas nuevas en concreto reforzado y que con éstas se haya incrementado el caudal de la planta de tratamiento, en una capacidad igual o superior a la mínima requerida, esto es, igual o superior a 20 l/s". Así mismo, el proponente deberá aportar documentación debidamente legalizada (apostille) que evidencie que la planta de tratamiento está integrada por estructuras de concreto reforzado, según lo establecido en el numeral 3.1.3.1 de los TDR. En consecuencia, el proponente deberá allegar la documentación que permita validar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observaciones subsanación:

INGENIEROS COLOMBIA S.A.S a través de comunicado con radicado Fiduciaria Bogotá No. 0215138254000 del 29/10/2015, remite copia apostillada de certificado ejecución contrato, emitido el 28/03/2013 por el director del contrato - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente / Confederación Hidrográfica del Júcar. El presente documento permite evidencia que con las obras realizadas el caudal de tratamiento de la EDAR se aumentó en 108,33 l/s, y la planta de tratamiento está conformada por estructuras de concreto reforzado. Por lo tanto con la documentación aportada por el proponente es posible acreditar lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple:

SI

Observacion General: